



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
ESTO
SEMIELJO**

CLAVE: SEMOO1550
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 03-febrero-2021

NOMBRE: JOYA GARCIA LUZ MARIA
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR.
COLONIA: LA DURAÑERA
CALLE CRUCE 1: AZTECAS
CALLE CRUCE 2: ROSARIO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 92 INTERIOR:

IMPORTE MT2: 14.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

IMPORTE: 5897.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

18-febrero-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	06:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	06:00:00 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	09:00:00 a	A:	06:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	06:00:00 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:00 a	A:	06:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	06:00:00 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

JOYA GARCIA LUZ MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su elaboración, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser siendo de por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (expte o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafacina.
- El arrozamiento u potingüí del puesto a través de personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas y comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mitz de distancia del panteón, ingresos carreteros y ronda dia.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.